

EXPTE. 5160/2024

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y LICITACIÓN ELECTRÓNICA, DE LA ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE ESTACIONES DEPURADORAS Y BOMBEO EN VARIOS MUNICIPIOS DE CASTELLÓN

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la realización de la asistencia técnica para la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud para las obras de estaciones depuradoras y bombeos en varios municipios de Castellón, con estricta sujeción a este pliego y al de prescripciones técnicas redactado por el Jefe Sección de Ingeniería del Servicio de Infraestructuras de la Diputación de Castellón, que a todos los efectos, forma parte integrante de éste.

Por la tipología de los trabajos y distribución geográfica el contrato se divide en tres lotes:

- Lote 1:
 - Estación de depuradora en Torralba del Pinar
 - Estación de depuradora en Villamalur
 - Estación de depuradora en Sacañet
 - Bombeo a la Edar de Pavías en Higueras
- Lote 2:
 - Bombeo a la Edar de Zorita en Palanques
 - Bombeo a la Edar de Forcall en Todolella
 - Bombeo a la Edar de Forcall en Villores
 - Bombeo a la Edar de Mata en Olocau del Rey
 - Ampliación de la estación depuradora en Cinctorres
- Lote 3:
 - Ampliación de la estación depuradora en Santa Magdalena de Pulpis
 - Bombeo e impulsión de aguas residuales de Vilanova d'Alcolea a edar Benlloc/Vilanova d'Alcolea



- Estación depuradora en Vallibona

Este contrato se considera de servicios, según el art. 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al Ordenamiento Jurídico Español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Codificación CPV de la Comisión Europea para todos los lotes :

71311000-1 Servicios de asistencia en Ingeniería civil

71317210-8 Servicios de consultoría en seguridad y salud

Los licitadores podrán presentarse y ser adjudicatarios de cualquier lote, no existiendo pues límite máximo al número de lotes que se puede adjudicar a un mismo licitador.

El técnico informa de que en esta Diputación no se dispone de recursos propios para la realización de este servicio.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato para cada uno de los lotes será:

Lote 1:

	Servicio	Obra
Edar Torralba del Pinar	23 meses	9 meses
Edar Villamalur	23 meses	9 meses
Edar Sacañet	23 meses	9 meses
Bombeo Higueras	21 meses	7 meses

Lote 2:

	Servicio	Obra
Bombeo Palanques	21 meses	7 meses
Bombeo Todoella	21 meses	7 meses
Bombeo Villoros	9 meses	7 meses



Bombeo Olocau del Rey	23 meses	9 meses
Ampliación EDAR en Cinctorres	24 meses	8 meses

Lote 3:

	Servicio	Obra
Ampliación EDAR en Santa Magdalena de Pulips	26 meses	11 meses
Bombeo Vilanova d'Alcolea	22 meses	6 meses
EDAR Vallibona	23 meses	9 meses

- Inicio: El comienzo del servicio coincidirá con la fecha del acta de comprobación del replanteo de las obras.
El inicio del contrato queda supeditado a la adjudicación de los contratos de obras correspondientes.
- Prorrogas: si se modifica, amplía o suspende el plazo de ejecución de la obra, el plazo de la dirección de obra quedará automáticamente modificado.
- Finalización: la finalización de las obras no podrá superar el 15 de noviembre de 2025. Esta asistencia técnica finalizará tras el transcurso del plazo de garantía y la elaboración de las actas necesarias.

3.- VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio de cualquier forma de opción eventual y las eventuales prórrogas del contrato), asciende a 313.002,26 €.

Valor estimado por lotes:

Lote 1: 109.735,62 €
Lote 2: 118.582,98 €
Lote 3: 84.683,67 €

El presupuesto base de licitación teniendo en cuenta la duración inicial del mismo, se fija en 313.002,26 €, más 65.730,47 € de IVA., con las siguientes anualidades: (Ejercicio - Importe – IVA)

Lote 1:
- 2.024 - 21.953,84 € - 4.610,31 €



- 2.025 - 87.781,76 € - 18.434,17 €

Lote 2:

- 2.024 - 11.858,31 € - 2.490,24 €

- 2.025 - 106.724,67 € - 22.412,18 €

Lote 3:

- 2.024 - 41.257,18 € - 8.664,01 €

- 2.025 - 43.426,49 € - 9.119,57 €

El precio base de licitación para cada uno de los lotes será:

	PRES. LICITACIÓN	IVA	TOTAL	ANUALIDADES	
				2024	2025
EDAR TORRALBA DEL PINAR	31.355,72	6.584,70	37.940,42	3.794,04	34.146,38
EDAR VILLAMALUR	34.937,98	7.336,97	42.274,95	4.227,50	38.047,45
EDAR SACAÑET	25.141,45	5.279,70	30.421,15	3.042,12	27.379,03
BOMBEO HIGUERAS	18.300,47	3.843,09	22.143,56	15.500,49	6.643,07
TOTAL LOTE 1	109.735,62	23.044,46	132.780,08	26.564,15	106.215,93

BOMBEO PALAQUES	18.300,47	3.843,09	22.143,56	2.214,36	19.929,20
BOMBEO TODOLELLA	30.739,13	6.455,22	37.194,35	3.719,44	33.474,91
BOMBEO VILLORES	27.450,74	5.764,66	33.215,40	3.321,54	29.893,86
BOMBEO OLOCAU DEL REY	23.754,37	4.988,42	28.742,79	2.874,28	25.868,51
AMP. EDAR CICNTORRES	18.338,27	3.851,03	22.189,30	2.218,93	19.970,37
TOTAL LOTE 2	118.582,98	24.902,42	143.485,40	14.348,55	129.136,85

AMP. EDAR SANTA MAGDALENA	28.888,55	6.066,60	34.955,15	2.662,72	32.292,43
BOMBEO VILANOVA D'ALCOLEA	21.588,86	4.533,66	26.122,52	18.285,76	7.836,76
EDAR VALLIBONA	34.206,26	7.183,32	41.389,58	28.972,71	12.416,87
TOTAL LOTE 3	84.683,67	17.783,58	102.467,25	49.921,19	52.546,06

Para la obtención del coste del servicio se ha tenido en cuenta el **XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023)** actualizado al año 2024. Desglose por municipios:



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)						
EDAR TORRALBA		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	11				6,00 %	
Ingeniero Caminos		10	52.573,42	14.199,52	851,97	15.051,49
Técnico Industrial		4	40.714,04	4.398,57	263,91	4.662,48
Topógrafo		3	39.323,32	3.186,24	191,17	3.377,41
Técnico seguridad		3	37.932,60	3.073,56	184,41	3.257,97

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.956,69	903,09	17.911,27	3.761,37	21.672,64
606,12	279,75	5.548,35	1.165,15	6.713,50
439,06	202,64	4.019,11	844,01	4.863,12
423,54	195,48	3.876,99	814,17	4.691,16
		31.355,72	6.584,70	37.940,42

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68
Plus convenio				
	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)				
	€/año	1.308,53	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria				
	€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
		23,60 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)		8.725,55	6.052,48	5.845,28
Accidentes de trabajo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Desempleo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)		73,95	58,42	56,42
Formación profesional (0,6%)		221,84	175,26	169,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)		214,44	169,42	163,62
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo		90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)		204,09	161,24	155,72
Prestaciones sociales directas (0,807%)		298,37	235,73	227,66
Gastos formación profesional (0,213%)		78,75	62,22	60,09
Otros(2%)		739,45	584,22	564,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32
Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94
Duración contrato	mes	11,00	11,00	11,00
Dedicación	horas efectivas/semana	10,00	4,00	3,00
	horas/mes	44,00	17,60	13,20
Dedicación total	horas	484,00	193,60	145,20
Dedicación total	meses	2,75	1,10	0,83
Coste empresa		14.199,52	4.398,57	3.186,24



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)

EDAR VILLAMALUR		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	11				6,00 %	
Ingeniero Caminos		12	52.573,42	17.039,42	1022,37	18.061,79
Técnico Industrial		4	40.714,04	4.398,57	263,91	4.662,48
Topógrafo		3	39.323,32	3.186,24	191,17	3.377,41
Técnico seguridad		3	37.932,60	3.073,56	184,41	3.257,97

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
2.348,03	1.083,71	21.493,53	4.513,64	26.007,17
606,12	279,75	5.548,35	1.165,15	6.713,50
439,06	202,64	4.019,11	844,01	4.863,12
423,54	195,48	3.876,99	814,17	4.691,16
		34.937,98	7.336,97	42.274,95

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
	1	2	2	2
Nivel salarial				
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68
Plus convenio				
	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)				
	€/año	1.308,53	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria				
	€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
		23,60 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)		8.725,55	6.052,48	5.845,28
Accidentes de trabajo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Desempleo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)		73,95	58,42	56,42
Formación profesional (0,6%)		221,84	175,26	169,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)		214,44	169,42	163,62
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo		90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)		204,09	161,24	155,72
Prestaciones sociales directas (0,807%)		298,37	235,73	227,66
Gastos formación profesional (0,213%)		78,75	62,22	60,09
Otros(2%)		739,45	584,22	564,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32
Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94
Duración contrato	mes	11,00	11,00	11,00
Dedicación	horas efectivas/semana	12,00	4,00	3,00
	horas/mes	52,80	17,60	13,20
Dedicación total	horas	580,80	193,60	145,20
Dedicación total	meses	3,30	1,10	0,83
Coste empresa		17.039,42	4.398,57	3.186,24



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)						
EDAR SACAÑET		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	11				6,00 %	
Ingeniero Caminos		8	52.573,42	11.359,61	681,58	12.041,19
Técnico Industrial		4	40.714,04	4.398,57	263,91	4.662,48
Topógrafo		2	39.323,32	2.124,16	127,45	2.251,61
Técnico seguridad		2	37.932,60	2.049,04	122,94	2.171,98

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.565,36	722,47	14.329,02	3.009,09	17.338,11
606,12	279,75	5.548,35	1.165,15	6.713,50
292,71	135,10	2.679,42	562,68	3.242,10
282,36	130,32	2.584,66	542,78	3.127,44
		25.141,45	5.279,70	30.421,15

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68
Plus convenio				
	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)				
	€/año	1.308,53	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria				
	€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
		23,60 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)		8.725,55	6.052,48	5.845,28
Accidentes de trabajo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Desempleo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)		73,95	58,42	56,42
Formación profesional (0,6%)		221,84	175,26	169,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)		214,44	169,42	163,62
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo		90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)		204,09	161,24	155,72
Prestaciones sociales directas (0,807%)		298,37	235,73	227,66
Gastos formación profesional (0,213%)		78,75	62,22	60,09
Otros(2%)		739,45	584,22	564,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32
Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94
Duración contrato	mes	11,00	11,00	11,00
Dedicación	horas efectivas/semana	8,00	4,00	2,00
	horas/mes	35,20	17,60	8,80
Dedicación total	horas	387,20	193,60	96,80
Dedicación total	meses	2,20	1,10	0,55
Coste empresa		11.359,61	4.398,57	2.124,16



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)

BOMBEO HIGUERAS		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	9				6,00 %	
Ingeniero Caminos		8	52.573,42	9.294,23	557,65	9.851,88
Técnico Industrial		2	40.714,04	1.799,42	107,96	1.907,38
Topógrafo		2	39.323,32	1.737,95	104,28	1.842,23
Técnico seguridad		2	37.932,60	1.676,49	100,59	1.777,08

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.280,74	591,11	11.723,73	2.461,98	14.185,71
247,96	114,44	2.269,78	476,65	2.746,43
239,49	110,53	2.192,25	460,37	2.652,62
231,02	106,62	2.114,72	444,09	2.558,81
		18.300,47	3.843,09	22.143,56

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base				
€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34	1.409,34
€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria				
€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34	1.409,34
€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68	2.818,68
Plus convenio				
€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)				
€/año	1.308,53	986,54	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria				
€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00	4.000,00
Total año	36.972,65	29.210,80	28.210,80	27.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
	23,60 %	20,72 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)	8.725,55	6.052,48	5.845,28	5.638,08
Accidentes de trabajo (6,7%)	2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Desempleo (6,7%)	2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)	73,95	58,42	56,42	54,42
Formación profesional (0,6%)	221,84	175,26	169,26	163,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)	214,44	169,42	163,62	157,82
Total año	14.190,10	10.369,83	10.014,83	9.659,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo	90,00	90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)	204,09	161,24	155,72	150,20
Prestaciones sociales directas (0,807%)	298,37	235,73	227,66	219,59
Gastos formación profesional (0,213%)	78,75	62,22	60,09	57,96
Otros(2%)	739,45	584,22	564,22	544,22
Total año	1.410,66	1.133,41	1.097,69	1.061,97
Total coste empresa anual	52.573,42	40.714,04	39.323,32	37.932,60
Total mes prorrateado	4.381,12	3.392,84	3.276,94	3.161,05
Horas anuales	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	29,34	22,72	21,94	21,17
Duración contrato	9,00	9,00	9,00	9,00
Dedicación				
horas efectivas/semana	8,00	2,00	2,00	2,00
horas/mes	35,20	8,80	8,80	8,80
Dedicación total	316,80	79,20	79,20	79,20
Dedicación total	1,80	0,45	0,45	0,45
Coste empresa	9.294,23	1.799,42	1.737,95	1.676,49



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)

BOMBEO PALANQUES		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	9				6,00 %	
Ingeniero Caminos		8	52.573,42	9.294,23	557,65	9.851,88
Técnico Industrial		2	40.714,04	1.799,42	107,96	1.907,38
Topógrafo		2	39.323,32	1.737,95	104,28	1.842,23
Técnico seguridad		2	37.932,60	1.676,49	100,59	1.777,08

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.280,74	591,11	11.723,73	2.461,98	14.185,71
247,96	114,44	2.269,78	476,65	2.746,43
239,49	110,53	2.192,25	460,37	2.652,62
231,02	106,62	2.114,72	444,09	2.558,81
		18.300,47	3.843,09	22.143,56

		Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial		1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL					
Salario base					
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria					
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,66	2.818,66	2.818,66
Plus convenio					
	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)					
	€/año	1.308,53	986,54	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria					
	€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00	4.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80	27.210,80

COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL					
		23,60 %	20,72 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)		8.725,55	6.052,48	5.845,28	5.638,08
Accidentes de trabajo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Desempleo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)		73,95	58,42	56,42	54,42
Formación profesional (0,6%)		221,84	175,26	169,26	163,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)		214,44	169,42	163,62	157,82
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83	9.659,83

COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL					
Prendas de trabajo		90,00	90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)		204,09	161,24	155,72	150,20
Prestaciones sociales directas (0,807%)		298,37	235,73	227,66	219,59
Gastos formación profesional (0,213%)		78,75	62,22	60,09	57,96
Otros(2%)		739,45	584,22	564,22	544,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69	1.061,97
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32	37.932,60

Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94	3.161,05
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94	21,17
Duración contrato	mes	9,00	9,00	9,00	9,00
Dedicación	horas efectivas/semana	8,00	2,00	2,00	2,00
	horas/mes	35,20	8,80	8,80	8,80
Dedicación total	horas	316,80	79,20	79,20	79,20
Dedicación total	meses	1,80	0,45	0,45	0,45
Coste empresa		9.294,23	1.799,42	1.737,95	1.676,49



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)

BOMBEO TODOLELLA		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	9				6,00 %	
Ingeniero Caminos		12	52.573,42	13.941,34	836,48	14.777,82
Técnico Industrial		4	40.714,04	3.598,83	215,93	3.814,76
Topógrafo		4	39.323,32	3.475,90	208,55	3.684,45
Técnico seguridad		4	37.932,60	3.352,97	201,18	3.554,15

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.921,12	886,67	17.585,61	3.692,98	21.278,59
495,92	228,89	4.539,57	953,31	5.492,88
478,98	221,07	4.384,50	920,75	5.305,25
462,04	213,25	4.229,44	888,18	5.117,62
		30.739,13	6.455,22	37.194,35

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68
Plus convenio				
	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)				
	€/año	1.308,53	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria				
	€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
		23,60 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)		8.725,55	6.052,48	5.845,28
Accidentes de trabajo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Desempleo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)		73,95	58,42	56,42
Formación profesional (0,6%)		221,84	175,26	169,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)		214,44	169,42	163,62
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo		90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)		204,09	161,24	155,72
Prestaciones sociales directas (0,807%)		298,37	235,73	227,66
Gastos formación profesional (0,213%)		78,75	62,22	60,09
Otros(2%)		739,45	584,22	564,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32
Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94
Duración contrato	mes	9,00	9,00	9,00
Dedicación	horas efectivas/semana	12,00	4,00	4,00
	horas/mes	52,80	17,60	17,60
Dedicación total	horas	475,20	158,40	158,40
Dedicación total	meses	2,70	0,90	0,90
Coste empresa		13.941,34	3.598,83	3.475,90



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)

BOMBEO VILLORES		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	9				6,00 %	
Ingeniero Caminos		12	52.573,42	13.941,34	836,48	14.777,82
Técnico Industrial		3	40.714,04	2.699,12	161,95	2.861,07
Topógrafo		3	39.323,32	2.606,93	156,42	2.763,35
Técnico seguridad		3	37.932,60	2.514,73	150,88	2.665,61

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.921,12	886,67	17.585,61	3.692,98	21.278,59
371,94	171,66	3.404,67	714,98	4.119,65
359,23	165,80	3.288,38	690,56	3.978,94
346,53	159,94	3.172,08	666,14	3.838,22
		27.450,74	5.764,66	33.215,40

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base	€/mes 1.869,33	€/mes 1.409,34	€/mes 1.409,34	€/mes 1.409,34
	€/año 22.431,96	€/año 16.912,08	€/año 16.912,08	€/año 16.912,08
Pagas extraordinaria	€/mes 1.869,33	€/mes 1.409,34	€/mes 1.409,34	€/mes 1.409,34
	€/año 3.738,66	€/año 2.818,68	€/año 2.818,68	€/año 2.818,68
Plus convenio	€/año 2.493,50	€/año 2.493,50	€/año 2.493,50	€/año 2.493,50
Antigüedad (5%)	€/año 1.308,53	€/año 986,54	€/año 986,54	€/año 986,54
Retribuciones voluntaria	€/año 7.000,00	€/año 6.000,00	€/año 5.000,00	€/año 4.000,00
Total año	36.972,65	29.210,80	28.210,80	27.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
	23,60 %	20,72 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)	8.725,55	6.052,48	5.845,28	5.638,08
Accidentes de trabajo (6,7%)	2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Desempleo (6,7%)	2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)	73,95	58,42	56,42	54,42
Formación profesional (0,6%)	221,84	175,26	169,26	163,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)	214,44	169,42	163,62	157,82
Total año	14.190,10	10.369,83	10.014,83	9.659,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo	90,00	90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)	204,09	161,24	155,72	150,20
Prestaciones sociales directas (0,807%)	298,37	235,73	227,66	219,59
Gastos formación profesional (0,213%)	78,75	62,22	60,09	57,96
Otros(2%)	739,45	584,22	564,22	544,22
Total año	1.410,66	1.133,41	1.097,69	1.061,97
Total coste empresa anual	52.573,42	40.714,04	39.323,32	37.932,60
Total mes prorrateado	4.381,12	3.392,84	3.276,94	3.161,05
Horas anuales	horas /año 1.792,00	horas /año 1.792,00	horas /año 1.792,00	horas /año 1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora 29,34	€/hora 22,72	€/hora 21,94	€/hora 21,17
Duración contrato	mes 9,00	mes 9,00	mes 9,00	mes 9,00
Dedicación	horas efectivas/semana 12,00	horas efectivas/semana 3,00	horas efectivas/semana 3,00	horas efectivas/semana 3,00
	horas/mes 52,80	horas/mes 13,20	horas/mes 13,20	horas/mes 13,20
Dedicación total	horas 475,20	horas 118,80	horas 118,80	horas 118,80
Dedicación total	meses 2,70	meses 0,68	meses 0,68	meses 0,68
Coste empresa	13.941,34	2.699,12	2.606,93	2.514,73



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)

BOMBEO OLOCAU		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	11				6,00 %	
Ingeniero Caminos		8	52.573,42	11.359,61	681,58	12.041,19
Técnico Industrial		3	40.714,04	3.298,93	197,94	3.496,87
Topógrafo		2	39.323,32	2.124,16	127,45	2.251,61
Técnico seguridad		2	37.932,60	2.049,04	122,94	2.171,98

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.565,36	722,47	14.329,02	3.009,09	17.338,11
454,59	209,81	4.161,27	873,87	5.035,14
292,71	135,10	2.679,42	562,68	3.242,10
282,36	130,32	2.584,66	542,78	3.127,44
		23.754,37	4.988,42	28.742,79

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68
Plus convenio				
	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)				
	€/año	1.308,53	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria				
	€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
		23,60 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)		8.725,55	6.052,48	5.845,28
Accidentes de trabajo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Desempleo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)		73,95	58,42	56,42
Formación profesional (0,6%)		221,84	175,26	169,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)		214,44	169,42	163,62
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo		90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)		204,09	161,24	155,72
Prestaciones sociales directas (0,807%)		298,37	235,73	227,66
Gastos formación profesional (0,213%)		78,75	62,22	60,09
Otros(2%)		739,45	584,22	564,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32
Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94
Duración contrato	mes	11,00	11,00	11,00
Dedicación	horas efectivas/semana	8,00	3,00	2,00
	horas/mes	35,20	13,20	8,80
Dedicación total	horas	387,20	145,20	96,80
Dedicación total	meses	2,20	0,83	0,55
Coste empresa		11.359,61	3.298,93	2.124,16



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)

EDAR CINCTORRES		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	10				6,00 %	
Ingeniero Caminos		6	52.573,42	7.745,19	464,71	8.209,90
Técnico Industrial		3	40.714,04	2.999,03	179,94	3.178,97
Topógrafo		2	39.323,32	1.931,06	115,86	2.046,92
Técnico seguridad		2	37.932,60	1.862,76	111,77	1.974,53

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.067,29	492,59	9.769,78	2.051,65	11.821,43
413,27	190,74	3.782,98	794,42	4.577,40
266,10	122,81	2.435,83	511,52	2.947,35
256,69	118,47	2.349,69	493,44	2.843,13
		18.338,27	3.851,03	22.189,30

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2

COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL					
Salario base	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68	2.818,68
Plus convenio	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)	€/año	1.308,53	986,54	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria	€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00	4.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80	27.210,80

COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL					
		23,60 %	20,72 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)		8.725,55	6.052,48	5.845,28	5.638,08
Accidentes de trabajo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Desempleo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)		73,95	58,42	56,42	54,42
Formación profesional (0,6%)		221,84	175,26	169,26	163,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)		214,44	169,42	163,62	157,82
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83	9.659,83

COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL					
Prendas de trabajo		90,00	90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)		204,09	161,24	155,72	150,20
Prestaciones sociales directas (0,807%)		298,37	235,73	227,66	219,59
Gastos formación profesional (0,213%)		78,75	62,22	60,09	57,96
Otros(2%)		739,45	584,22	564,22	544,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69	1.061,97
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32	37.932,60

Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94	3.161,05
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94	21,17
Duración contrato	mes	10,00	10,00	10,00	10,00
Dedicación	horas efectivas/semana	6,00	3,00	2,00	2,00
	horas/mes	26,40	13,20	8,80	8,80
Dedicación total	horas	264,00	132,00	88,00	88,00
Dedicación total	meses	1,50	0,75	0,50	0,50
Coste empresa		7.745,19	2.999,03	1.931,06	1.862,76



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)

EDAR SANTA MAGDALENA		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	12				6,00 %	
Ingeniero Caminos	8	52.573,42	12.392,31	743,54	13.135,85	
Técnico Industrial	4	40.714,04	4.798,44	287,91	5.086,35	
Topógrafo	3	39.323,32	3.475,90	208,55	3.684,45	
Técnico seguridad	2	37.932,60	2.235,31	134,12	2.369,43	

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.707,66	788,15	15.631,66	3.282,65	18.914,31
661,23	305,18	6.052,76	1.271,08	7.323,84
478,98	221,07	4.384,50	920,75	5.305,25
308,03	142,17	2.819,63	592,12	3.411,75
		28.888,55	6.066,60	34.955,15

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68
Plus convenio				
	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)				
	€/año	1.308,53	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria				
	€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
		23,60 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)	8.725,55	6.052,48	5.845,28	5.638,08
Accidentes de trabajo (6,7%)	2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Desempleo (6,7%)	2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)	73,95	58,42	56,42	54,42
Formación profesional (0,6%)	221,84	175,26	169,26	163,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)	214,44	169,42	163,62	157,82
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo	90,00	90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)	204,09	161,24	155,72	150,20
Prestaciones sociales directas (0,807%)	298,37	235,73	227,66	219,59
Gastos formación profesional (0,213%)	78,75	62,22	60,09	57,96
Otros(2%)	739,45	584,22	564,22	544,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32
Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94
Duración contrato	mes	12,00	12,00	12,00
Dedicación	horas efectivas/semana	8,00	4,00	3,00
	horas/mes	35,20	17,60	13,20
Dedicación total	horas	422,40	211,20	158,40
Dedicación total	meses	2,40	1,20	0,90
Coste empresa		12.392,31	4.798,44	3.475,90



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)						
EDAR VALLIBONA		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	12				6,00 %	
Ingeniero Caminos		10	52.573,42	15.490,38	929,42	16.419,80
Técnico Industrial		4	40.714,04	4.798,44	287,91	5.086,35
Topógrafo		3	39.323,32	3.475,90	208,55	3.684,45
Técnico seguridad		3	37.932,60	3.352,97	201,18	3.554,15

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
2.134,57	985,19	19.539,56	4.103,31	23.642,87
661,23	305,18	6.052,76	1.271,08	7.323,84
478,98	221,07	4.384,50	920,75	5.305,25
462,04	213,25	4.229,44	888,18	5.117,62
		34.206,26	7.183,32	41.389,58

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68
Plus convenio				
	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)				
	€/año	1.308,53	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria				
	€/año	7.000,00	6.000,00	4.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
		23,60 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)		8.725,55	6.052,48	5.845,28
Accidentes de trabajo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Desempleo (6,7%)		2.477,17	1.957,12	1.890,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)		73,95	58,42	56,42
Formación profesional (0,6%)		221,84	175,26	169,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)		214,44	169,42	163,62
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo		90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)		204,09	161,24	155,72
Prestaciones sociales directas (0,807%)		298,37	235,73	227,66
Gastos formación profesional (0,213%)		78,75	62,22	60,09
Otros(2%)		739,45	584,22	564,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32
Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94
Duración contrato	mes	12,00	12,00	12,00
Dedicación	horas efectivas/semana	10,00	4,00	3,00
	horas/mes	44,00	17,60	13,20
Dedicación total	horas	528,00	211,20	158,40
Dedicación total	meses	3,00	1,20	0,90
Coste empresa		15.490,38	4.798,44	3.475,90



XX CONVENIO OFICINAS TÉCNICAS (BOE 59- 10 marzo 2023- Actualización 2024)

BOMBEO VILANOVA		Horas semana	Coste empresa	Coste repercutido total	Costes Indirectos	Coste Ejecución Material
Duración Contrato (meses)	9				6,00 %	
Ingeniero Caminos		8	52.573,42	9.294,23	557,65	9.851,88
Técnico Industrial		3	40.714,04	2.699,12	161,95	2.861,07
Topógrafo		3	39.323,32	2.606,93	156,42	2.763,35
Técnico seguridad		3	37.932,60	2.514,73	150,88	2.665,61

Gastos Generales	Beneficio Industrial	Importe total	IVA	Importe IVA incluido
13,00 %	6,00 %		21,00 %	
1.280,74	591,11	11.723,73	2.461,98	14.185,71
371,94	171,66	3.404,67	714,98	4.119,65
359,23	165,80	3.288,38	690,56	3.978,94
346,53	159,94	3.172,08	666,14	3.838,22
		21.588,86	4.533,66	26.122,52

	Ingeniero Caminos	Ingeniero técnico	Topografo	Técnico Seguridad
Nivel salarial	1	2	2	2
COSTE SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Salario base				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	22.431,96	16.912,08	16.912,08
Pagas extraordinaria				
	€/mes	1.869,33	1.409,34	1.409,34
	€/año	3.738,66	2.818,68	2.818,68
Plus convenio				
	€/año	2.493,50	2.493,50	2.493,50
Antigüedad (5%)				
	€/año	1.308,53	986,54	986,54
Retribuciones voluntaria				
	€/año	7.000,00	6.000,00	5.000,00
Total año		36.972,65	29.210,80	28.210,80
COSTES COTIZACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
		23,60 %	20,72 %	20,72 %
Contingencias comunes (23,6%)	8.725,55	6.052,48	5.845,28	5.638,08
Accidentes de trabajo (6,7%)	2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Desempleo (6,7%)	2.477,17	1.957,12	1.890,12	1.823,12
Fondo Garantía salarial (0,2%)	73,95	58,42	56,42	54,42
Formación profesional (0,6%)	221,84	175,26	169,26	163,26
Equidad Intergeneracional(0,58%)	214,44	169,42	163,62	157,82
Total año		14.190,10	10.369,83	10.014,83
COSTES NO SUJETOS A COTIZACION SEGURIDAD SOCIAL				
Prendas de trabajo	90,00	90,00	90,00	90,00
Indemnización por despido (0,552)	204,09	161,24	155,72	150,20
Prestaciones sociales directas (0,807%)	298,37	235,73	227,66	219,59
Gastos formación profesional (0,213%)	78,75	62,22	60,09	57,96
Otros(2%)	739,45	584,22	564,22	544,22
Total año		1.410,66	1.133,41	1.097,69
Total coste empresa anual		52.573,42	40.714,04	39.323,32
Total mes prorrateado		4.381,12	3.392,84	3.276,94
Horas anuales	horas /año	1.792,00	1.792,00	1.792,00
Precio hora efectiva	€/hora	29,34	22,72	21,94
Duración contrato	mes	9,00	9,00	9,00
Dedicación	horas efectivas/semana	8,00	3,00	3,00
	horas/mes	35,20	13,20	13,20
Dedicación total	horas	316,80	118,80	118,80
Dedicación total	meses	1,80	0,68	0,68
Coste empresa		9.294,23	2.699,12	2.606,93



Se ha considerado que dentro de los Costes indirectos están incluidas los costes de las dietas y desplazamiento entre otros conceptos.

Se ha considerado que dentro de los Gastos generales están incluidos los costes de la delineación, administración, alquiler de oficina, vehículos, material de oficina y telefonía entre otros.

Se han considerado los porcentajes de Costes Indirectos, Gastos Generales y Beneficio Industrial de acuerdo con el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Para atender las obligaciones derivadas del contrato en el año en curso, existe saldo de crédito disponible en la aplicación presupuestaria 16000/2270600 del vigente Presupuesto, a la que se imputará el gasto, que ha quedado retenido por operaciones 36844 por un importe de 26.564,15 €, 36845 por un importe de 14.348,55 € y 36846 por un importe de 49.921,19 €.

La ejecución del contrato en los años posteriores quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los respectivos presupuestos, que ha quedado contabilizado por operación 36847 por un importe de 106.215,93 €, operación 36848 por un importe de 129.136,85 € y operación 36849 por un importe de 52.546,06 €. en la aplicación presupuestaria 16000/2270600.

Si el contrato se iniciase con posterioridad a la fecha prevista, ejercicio 2024, el órgano de contratación procederá de oficio al oportuno reajuste de anualidades sin necesidad de recabar la previa conformidad del contratista.

4.- REVISIÓN DE PRECIOS.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

No procede la revisión de precios, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato.

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por **procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, tramitación ordinaria** y exclusivamente de forma electrónica. La licitación se realizará a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público que la Corporación pone a su disposición a través de la siguiente dirección: <http://dipcás.sedelectronica.es> y acceder a “Perfil del contratante” ubicada en el apartado “Contratación Pública”.



6.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Se dará publicidad preceptiva a la licitación, por una sola vez en el DOUE, Perfil del Contratante pudiendo acceder por la web de la Diputación o directamente en el Perfil de Contratante situado en la Plataforma de Contratación del Sector Público

7.- APTITUD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Sólo podrán contratar con la Diputación de Castellón las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en su caso, se encuentren debidamente clasificadas.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El órgano de contratación tomará las medidas adecuadas para garantizar que la participación en la licitación de las empresas que hubieran participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hubieran asesorado al órgano de contratación durante la preparación del procedimiento de contratación, no falsee la competencia (art. 70.1 LCSP).

Únicamente El Licitador A Cuyo Favor Recaiga La Propuesta De Adjudicación, Deberá Acreditar Ante El Órgano De Contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos que acrediten a fecha de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, su aptitud, capacidad y la solvencia que se exige :

Documento acreditativo de las condiciones de aptitud de las empresas.

1. Personas físicas:

- DNI o en su caso, el documento que haga sus veces.
- Habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, inscripción en el colegio Profesional correspondiente, etc.

2. Personas jurídicas:

- Escritura de constitución y modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación Mercantil que le sea aplicable.
- Si no lo fuere: Escritura o documento de constitución, de modificación,



estatutos o acto fundacional, en el que conste las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro Oficial.

-Las prestaciones objeto del contrato deberán estar comprendidas en los estatutos o reglas fundacionales.

-La Tarjeta de Código de Identificación Fiscal (CIF).

3. Empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea.

Las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de certificaciones que se indican en el anexo I del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por R.D. 1098/2001, de 12 de octubre.

Para que estas empresas puedan acogerse a lo dispuesto en el artículo 78 de la LCSP deberán cumplir el requisito de no hallarse clasificadas, ni con clasificación suspendida o anulada.

4. Condiciones de aptitud de las restantes empresas extranjeras.

La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el apartado anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión Diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 20, 21 y 22 de la LCSP (contratos sujetos a regulación armonizada) o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68 de dicho texto.

5. Disposición común a las empresas extranjeras:

Las empresas extranjeras, comunitarias y no comunitarias, declaración de sometimiento a la jurisdicción de tribunales y juzgados españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.



6. Uniones Temporales de Empresarios.

En las uniones de empresarios, cada uno de ellos deberá acreditar su personalidad y capacidad, acompañando la documentación expresada en la presente cláusula e indicando nombres y circunstancias de los que constituyan la unión temporal, la participación de cada uno de ellos, así como la designación de un representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantías significativas y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal, caso de resultar adjudicatarios.

Poder y bastanteo.

1. Poder.

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o se trate de Sociedad o Persona Jurídica deberá acompañarse Poder Notarial para representar a la Persona o Entidad en cuyo nombre actuará ante la Administración Contratante.

2. Bastanteo.

Una vez recibida la documentación por sede electrónica, los poderes a que se refiere el apartado anterior se bastantearán de oficio por el Secretario General de la Corporación o funcionario habilitado.

3. DNI de apoderados.

Se acompañará del DNI o, en su caso, el documento que haga sus veces del apoderado o apoderados.

Solvencia económico-financiera.

- Volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del lote/lotes a los que se presente el licitador.

Forma de acreditación: mediante las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil u otro registro oficial en que deba estar inscrito.

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. Y si no tuviera obligación, mediante seguro de indemnización por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato, y el compromiso de mantenerlo durante la ejecución del contrato.



A los efectos del Art. 75, se podrá acreditar la solvencia económico-financiera basándose en los medios de otra entidad, siempre que la empresa licitadora aporte escritura de responsabilidad solidaria entre ambas empresas para la ejecución del presente contrato.

Solvencia técnica.

La solvencia técnica de las empresas debe quedar justificada con la presentación de los dos requisitos definidos a continuación:

- a) Haber realizado en el curso de los cinco últimos años para garantizar un nivel adecuado de competencia un (1) servicio o trabajo de CPV 71311000 (Servicios de asistencia en ingeniería civil) como Director de Obra o Director de Ejecución, y un (1) servicio o trabajo de CPV 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad) como Coordinador de seguridad y Salud, y cuyo objeto hayan sido obras de CPV 45232431-2 Estación de bombeo de aguas residuales o 45232410-9 Obras de saneamiento o 45252100-Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales o similares

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos certificados, se adjuntará una declaración responsable del licitador acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Tanto los certificados como la declaración responsable indicarán el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. No se consideraran aquellas prestaciones que únicamente estén relacionadas en la declaración responsable del licitador y no se acompañen documentación acreditativa.

- b) Poseer los medios y el personal técnico, integrados o no en la empresa, participantes en el contrato y acreditados con la documentación pertinente.

En el caso de empresas de nueva creación, entendiéndose esta a aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, la solvencia técnica se justificará mediante:

- Declaración indicando el personal técnico o de las unidades técnicas de los que ésta disponga (se establece un mínimo de 1, realizando las funciones de dirección de la ejecución y coordinación de seguridad y salud), para la ejecución del servicio, estén o no integrados en la empresa, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.
- Descripción de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad.



- Poseer los medios y el personal técnico, integrados o no en la empresa, participantes en el contrato y acreditados con la documentación pertinente.

En las uniones temporales de empresarios cada uno de los que la componen la deberá acreditar su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma, sin perjuicio de lo que para la clasificación se establece en el artículo 52 del Reglamento.

Medios a adscribir:

El equipo técnico deberá estar compuesto como mínimo por:

- Un Ingeniero de Caminos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o titulación equivalente con experiencia superior a un (1) año como Director de Obra o Director de Ejecución, y que haya realizado un (1) servicio o trabajo de CPV 71311000 (Servicios de asistencia en ingeniería civil) y cuyo objeto hayan sido obras de CPV 45232431-2 Estación de bombeo de aguas residuales o 45232410-9 Obras de saneamiento o 45252100-Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales o similares.
- Un Técnico en Seguridad y Salud, con experiencia superior a un (1) año como Coordinador de Seguridad y Salud y que haya realizado un (1) servicio o trabajo de CPV 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad) como Coordinador de seguridad y Salud, y cuyo objeto hayan sido obras de CPV 45232431-2 Estación de bombeo de aguas residuales o 45232410-9 Obras de saneamiento o 45252100-Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales o similares

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos certificados, se adjuntará una declaración responsable del licitador acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Tanto los certificados como la declaración responsable indicarán el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. No se consideraran aquellas prestaciones que únicamente estén relacionadas en la declaración responsable del licitador y no se acompañen documentación acreditativa.

Para la justificación de la titulación se adjuntará copia del título.

Prohibiciones para contratar:



No podrán contratar las personas en quienes concurren alguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la LCSP, en la fecha de presentación de proposiciones cuando se aplique el procedimiento abierto. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato. Ello sin perjuicio, en su caso, de analizar las medidas de corrección de las causas que motivaron la prohibición adoptadas por el licitador afectado, en los términos señalados en el artículo 72.5 de la LCSP.

Cláusulas sociales

a) En aplicación de lo establecido en la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social de la Comunitat Valenciana, las personas o entidades licitadoras, contratistas o subcontratistas o empresas filiales o empresas interpuestas no pueden realizar operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública. A tal fin, aportarán una declaración responsable.

b) En caso de que la licitadora sea una empresa con 50 o más personas trabajadoras, deberán cumplir, como mínimo, la cuota legal de reserva de puestos de trabajo para personas con diversidad funcional o con discapacidad (2%), de conformidad con lo establecido en el art 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013. En el caso de que la licitadora sea una empresa con 50 o más personas trabajadoras, deberá contar con el plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo. A tal fin, aportarán una declaración responsable.

8.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Las proposiciones para tomar parte en esta contratación se presentarán únicamente de forma electrónica en el plazo establecido en el anuncio que será como mínimo de **treinta días naturales** contados a partir del envío del anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, **hasta las 13:00:00 horas**. En caso de que el plazo finalice en sábado, domingo o festivo, se trasladará el mismo al siguiente día hábil.

8.1.-Lugar de presentación de las proposiciones.

La presentación de proposiciones se realizará exclusivamente a través de la Plataforma electrónica de contratación pública que la Corporación pone a su disposición a través de la siguiente dirección: <https://dipcassedelectronica.es> y acceder a “Perfil del Contratante” ubicada en el apartado “Contratación Pública”, o a través de <https://contrataciondelestado.es>

8.2.- Forma de presentación de las proposiciones

Los licitadores prepararán sus ofertas en la forma exigida por la “Herramienta de preparación de ofertas” de la Plataforma de Contratación del Sector Público, agrupada en los sobres electrónicos definidos por el presente pliego. Los licitadores deberán firmar,



mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, los documentos y los sobres electrónicos en los que sea necesaria la firma. Una vez presentada una oferta se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de presentación así como el contenido de la oferta.

En el documento “Guía de Servicios de Licitación Electrónica para empresas: Preparación y Presentación de ofertas”, que se pone a disposición de los licitadores a través de la Plataforma de Contratación en el siguiente enlace: <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda> se explica paso a paso cómo, mediante la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas, el licitador ha de preparar la documentación y los sobres que componen las ofertas.

En lo que se refiere al empleo de esta aplicación y sus servicios electrónicos, es necesario ser un usuario registrado de la Plataforma de Contratación del sector Público y cumplir con los requisitos técnicos para su uso, tal como se explica en la citada guía.

Una vez realizada la presentación, ésta quedará custodiada en los servidores de la Dirección General de Patrimonio del Estado. Asimismo, la herramienta proporcionará al licitador un justificante de envío susceptible de almacenamiento e impresión con el sello de tiempo de la Plataforma. Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Si por distintas circunstancias no es factible completar la oferta de manera telemática, la Herramienta de la PLACSP informará al licitador de que dispone de 24 horas para completar su oferta lo que podrá llevar a cabo mediante un nuevo intento de presentación telemática haciendo uso de la Herramienta o descargando la oferta completa en un soporte electrónico para su presentación presencial en un registro físico.

Para ello, el licitador debe emplear la herramienta de la PLACSP para descargar la oferta en un soporte electrónico (DVD, USB) y presentarla de manera presencial en el registro de entrada de la Diputación de Castellón.

Llegado el día de la celebración del primer acto de apertura, si el órgano de asistencia detecta que para algunos licitadores la PLACSP indica “huella electrónica” entenderá que no pudieron completar su oferta de manera telemática mediante la Herramienta. Si el órgano de asistencia ya dispone de la documentación entregada mediante el medio presencial alternativo, se incorporará a la PLACSP en el apartado “Añadir oferta presencial”. Si no dispusiera de dicha documentación y para no excluir de forma automática al licitador, el órgano de asistencia contactará con el servicio de soporte a organismos públicos de la PLACSP para determinar la forma de proceder.

El horario de soporte técnico de la PLACSP es de lunes a jueves de 9 a 19 horas, y viernes de 9 a 15 horas, teléfono de contacto: 915241242 y el correo electrónico es: licitacionE@hacienda.gob.es.



9.- DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea (art. 139.1).

La documentación que debe presentar el licitador es la siguiente:

-SOBRE 1:

1.- Incluirá la DECLARACIÓN RESPONSABLE según el modelo del Documento Único Europeo (DEUC) que se adjunta en formato XML, en el que se indique el lote al que se presentan, debidamente firmado y visible el sello de firma en dicho documento, independientemente de que también se deba firmar el archivo.

Podrán cumplimentar el DEUC en la siguiente página:
<https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espdp-web/filter?lang=es>

Entrando como Operador económico, en “Examinar” cargarán el archivo xml que se adjunta a este pliego, publicado en el perfil del contratante, y procederán a completar los datos que se les requiere, imprimir, firmar e incorporar el documento al presente sobre.

Se considerará que el correo electrónico indicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, es el designado a efectos del aviso previo para comparecer en la Sede Electrónica de esta Administración y ser notificado, o como aviso de las notificaciones que se realicen a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

2.- También se incluirá una DECLARACIÓN RESPONSABLE sobre el cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, y con lo establecido en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres. Se adjunta como **Anexo I**.

3.- Cuando concurra a una licitación una unión temporal de empresas (UTE), todas ellas, deberán presentar el DEUC. En el caso de que los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección no sean idénticos, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote o grupo de lotes en los que se apliquen los mismos criterios. Cuando una empresa recurra a la capacidad de otras entidades, se deberá adjuntar el DEUC de estas, de forma separada y por cada una de las entidades de que se trate.

En su caso, los empresarios que concurren en UTE además de la declaración responsable citada anteriormente de cada uno de los miembros, indicarán los nombres y



circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Igualmente, los empresarios que concurren individual o conjuntamente a la licitación de una concesión de obras públicas, indicarán el compromiso de constituir una sociedad.

4.- Compromiso de adscribir los medios personales, el equipo técnico, señalados en la cláusula 7 de este pliego. Se adjunta como **Anexo III**

5.- Podrá presentar junto con el DEUC un certificado de la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social de no ser deudor a fecha de presentación de la oferta, habida cuenta de la facilidad que tiene la empresa para obtenerlo en el mismo día de la presentación conectándose a la páginas web de dichas entidades e imprimiendo el documento.

- SOBRE 2:

Contendrá la documentación acreditativa de los criterios de valoración cuantificables automáticamente, en virtud de lo señalado en la cláusula 15 de este pliego:

Por cada uno de los lotes a los que se presente deberán adjuntar la siguiente documentación:

- PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DIGITALIZACIÓN. Se adjunta como **Anexo IV**

- EN SU CASO: EQUIPO TÉCNICO.- Capacitación y conocimientos del equipo técnico que se propone para la realización de los trabajos y horas de dedicación. Aportar la **documentación acreditativa** señalada en la cláusula 15 de este pliego **indicando al lote al que se presentan**. Además se adjuntará una **tabla resumen justificativa** de lo aportado.

- DIRECCIÓN DE OBRA/ EJECUCIÓN.- Experiencia del ingeniero adscrito al contrato como director de ejecución en obras de similares características. Aportar **documentación acreditativa** señalada en la cláusula 15 de este pliego, **indicando el lote al que se presentan**. Además se adjuntará una **tabla resumen justificativa** de lo aportado.

- COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.- Experiencia del Coordinador de Seguridad y Salud en de obras de similares características. Aportar **documentación acreditativa** señalada en la cláusula 15 de este pliego, **indicando el lote al que se presentan**. Se adjuntará una **tabla resumen justificativa** de lo aportado.

Todos los documentos presentados por los licitadores en idiomas distintos del castellano o del valenciano, deberán ir acompañados de la correspondiente traducción oficial a cualquiera de estos idiomas y deberán adjuntarse en formato PDF.



Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria en entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 133 de la LCSP. Se debe corresponder con secretos técnicos o comerciales (conocimientos que no son de dominio público y se consideran necesarios para proporcionar una ventaja competitiva en el mercado). El modelo de declaración se adjunta como **Anexo II**.

Los sobres irán firmados por el licitador o persona que legalmente lo represente y se cumplimentarán en la siguiente forma:

Los documentos y la oferta irán firmados, mediante firma electrónica reconocida, por el licitador o persona que legalmente lo represente que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma.

En el supuesto de que aplicando los criterios de valoración exista empate en la mayor puntuación, se aplicará lo dispuesto en el Art. 147.2 de la LCSP. Se tendrá en cuenta el porcentaje de trabajadores con discapacidad de cada empresa referido al periodo de los últimos 12 meses, anteriores al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas (Resolución n.º 192/2020 TARC).

El licitador se compromete a mantener su oferta por un plazo mínimo de dos meses a contar desde la apertura.

12.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación estará integrada por los miembros que a continuación se indican:

Presidente:

-El Secretario General de la Diputación Provincial D. Manuel Pesudo Esteve o en sustitución, la Oficial Mayor D^a Montserrat Paricio Comins.

Vocales:

-El Interventor D. Manuel Pons Rebollo o en sustitución, la Viceinterventora D^a M.^a Mercedes Gascón Simón.

-El Asesor Jurídico D. Enrique Pellicer Batiste o en sustitución, la Asesora Jurídica D^a Elena Peña Martí.

- El Jefe del Servicio o Responsable del Departamento redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas, pudiendo ser sustituido por el técnico firmante del informe de valoración de ofertas.

Secretario:



-La Jefa del Servicio de Contratación D^a M^a Pilar Batet Jimenez o en sustitución, la Técnico de Administración General del Servicio de Contratación D^a Victoria Peris Martínez.

13.- NOTIFICACIONES.

Cualquier notificación o requerimiento en relación con la presente licitación se realizarán mediante comparecencia electrónica en la Sede electrónica de esta Diputación (<https://dipcás.sedelectronica.es>) y los plazos se computarán desde la fecha del envío o del aviso de notificación siempre que el acto se haya publicado el mismo día en el Perfil de Contratante (<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/perfilContratante>). En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

14.- APERTURA DE PLICAS

La apertura de sobres no será pública al emplearse medios electrónicos (art. 157 de la LCSP).

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de contratación abrirá los Sobres 1 de las ofertas presentadas en tiempo y forma. Si se observasen defectos en la documentación aportada, se requerirá a los licitadores para que subsanen en el plazo de tres días.

La Mesa de Contratación excluirá del procedimiento a aquellas empresas que requeridas al efecto no hayan subsanado los defectos encontrados en la documentación del Sobre 1 y procederá a la apertura del Sobre 2 de aquellos licitadores no excluidos.

Abiertos los sobres de los criterios evaluables de forma automática se publicarán los datos en el Perfil del Contratante.

La Mesa podrá remitir las ofertas para informe técnico y posteriormente elevará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no alteren su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Si algún licitador detecta que otra empresa de las que se han presentado forma parte del mismo grupo empresarial, deberá comunicarlo al órgano de contratación a la



mayor brevedad, todo ello a efectos de la determinación de la baja temeraria.

15.- ADJUDICACIÓN

El órgano de contratación clasificará por orden decreciente las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación que se señalan sin perjuicio del derecho de la Diputación a declararlo desierto si ninguna cumple las condiciones exigidas.

Todos los lotes:

Serán criterios a tener en cuenta para la valoración de las ofertas, todos ellos cuantificables automáticamente:

La valoración de cada oferta, se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada uno de los apartados siguientes, y se redondeará al segundo decimal, estando comprendida entre cero (0) y cien (100) puntos.

1. Oferta económica (hasta 49 puntos)

Se valorará con el máximo de 49 puntos a la oferta más baja, valorándose las restantes según la siguiente fórmula:

$$Vo = 49 \times (P - P_0) / (P - P')$$

Siendo,

Vo : Valoración de la oferta.

P : Precio máximo de licitación.

P₀ : Precio de la oferta.

P' : Precio de la oferta mas baja.

Se asignará 0 puntos a la oferta que coincida con el tipo de licitación

2. Equipo técnico (hasta 16 puntos)

Se puntuará hasta un máximo de dieciséis (16) puntos para cada lote, la propuesta del licitador relativa a la capacitación y conocimientos del equipo técnico propuestos para la realización de los trabajos y que redundan en una mejor ejecución del contrato.

A tal fin, se valorarán los siguientes méritos y componentes del equipo técnico, de la forma siguiente:

- a) Un Ingeniero en Geomática y Topografía o Ingeniero Técnico en Topografía o titulación equivalente con experiencia superior a (1) años, y una dedicación mínima de 2 horas semanales para cada una de las obras, de las cuales 1 hora serán a pie de obra y el resto en oficina, y que haya realizado obras de CPV 45232431-2 Estación de bombeo de aguas residuales o 45232410-9 Obras de saneamiento o 45252100-Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales o



similares, puntuándose esta circunstancia con un máximo de siete (7) puntos.

- b) Un Ingeniero Industrial o Ingeniero Técnico Industrial con experiencia superior a una (1) año una dedicación mínima de 2 horas semanales para cada una de las obras, de las cuales 1 hora será a pie de obra y el resto en oficina, y que haya realizado obras de CPV 45232431-2 Estación de bombeo de aguas residuales o 45232410-9 Obras de saneamiento o 45252100-Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales o similares, puntuándose esta circunstancia con un máximo de siete (7) puntos.
- c) Posesión del Técnico de Seguridad del certificado de superación con aprovechamiento del curso de Coordinador de seguridad en obras de construcción de duración mínima de 200 horas en cada uno de los lotes, puntuándose esta circunstancia con dos (2) puntos.

Para la obtención de la puntuación que obtiene cada licitador para cada uno de los lotes en los puntos a) y b) se procederá del siguiente modo:

- Se sumará las dedicaciones de cada obra con lo que se obtendrá la dedicación total de cada uno de los lotes
- Se asignará cero (0) puntos al licitador que ofrezca una dedicación igual o menor a la suma mínima de cada lote (contado 2 horas mínimo por obra).
- Se asignará siete (7) puntos al licitador que ofrezca el mayor número horas de dedicación en cada lote (suma de las dedicaciones de cada obra)
- La puntuación obtenida por cada licitador se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_j = \frac{O_j}{O_{\max}} \times 7$$

donde

P_j = Puntuación obtenida por cada uno de los licitadores

O_j = Horas de dedicación ofrecidas por cada licitadores (suma de dedicaciones de cada obra en cada lote)

O_{\max} = Horas de dedicación máxima ofrecida de entre todos los licitadores (suma de dedicaciones de cada obra en cada lote)

Si $O_j \leq 2$ (apartado a) ó $O_j \leq 2$ (apartado b) , se asignará una puntuación de cero (0)

La puntuación total de este apartado se obtendrá de la suma de la puntuación obtenida en los apartados a), b) y c).

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector



público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos certificados, se adjuntará una declaración responsable del licitador acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Tanto los certificados como la declaración responsable indicarán el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. No se consideraran aquellas prestaciones que únicamente estén relacionadas en la declaración responsable del licitador y no se acompañen documentación acreditativa. Los trabajos deberán ser de CPV 71311000 (Servicios de asistencia en ingeniería civil) y 71317210 (Servicios de consultoría en seguridad y salud) o similares.

Para la justificación de la titulación se adjuntará copia del título.

3. Dirección de obra/ejecución realizadas de obras de similares características (hasta 14 puntos)

Se puntuará hasta un máximo de catorce (14) puntos cada lote, la propuesta del licitador relativa a la experiencia del ingeniero adscrito al contrato para cada uno de los lotes como director de ejecución que exceda del mínimo exigido como medios a adscribir y redunde en una mejor ejecución del contrato, siendo dicha figura esencial para una adecuada dirección y desarrollo de las obras al ser éstas de una especialización elevada.

Para la obtención de la puntuación que obtiene cada licitador se procederá del siguiente modo:

- Se asignará cero (0) puntos al licitador cuyo ingeniero adscrito como Director de Ejecución haya realizado una (1) obra de 45232431-2 Estación de bombeo de aguas residuales o 45232410-9 Obras de saneamiento o 45252100-Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales o similares.
- Se asignarán catorce (14) puntos al licitador cuyo ingeniero adscrito a cada lote como Director de Ejecución haya realizado el mayor número de obras.
- La puntuación obtenida por cada licitador en cada lote se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{INSTJ} = \frac{O_j}{O_{max}} \times 14$$

donde:

P_j = Puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en cada lote

O_j = Número de obras para cada uno de los licitadores en cada lote

O_{max} = Número máximo de obras de entre todos los licitadores en cada lote

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector



público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos certificados, se adjuntará una declaración responsable del licitador acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Tanto los certificados como la declaración responsable indicarán el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. No se consideraran aquellas prestaciones que únicamente estén relacionadas en la declaración responsable del licitador y no se acompañen documentación acreditativa. Los trabajos deberán ser de CPV 71311000 (Servicios de asistencia en ingeniería civil) o similar.

4. Coordinación de seguridad y salud realizadas de obras de similares características (hasta 7 puntos)

Se puntuará hasta un máximo de siete (7) puntos cada lote, la propuesta del licitador relativa a la experiencia del Coordinador de Seguridad y Salud asignado a cada lote que exceda del mínimo exigido como medios a adscribir y redunde en una mejor ejecución del contrato, siendo dicha figura esencial para una adecuada dirección y desarrollo de las obras al ser éstas de una especialización elevada.

Para la obtención de la puntuación que obtiene cada licitador se procederá del siguiente modo:

- Se asignará cero (0) puntos al licitador cuyo Coordinador de Seguridad y Salud en cada lote lo haya sido en una (1) obra de e CPV 71311000 (Servicios de asistencia en ingeniería civil) o 71317210 (Servicios de consultoría en seguridad y salud) o similares.
- Se asignarán siete (7) puntos al licitador cuyo Coordinador de Seguridad y Salud lo haya sido en el mayor número de obras en cada lote.
- La puntuación obtenida por cada licitador se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{INSTj} = \frac{O_j}{O_{max}} \times 7$$

donde:

P_j = Puntuación obtenida por cada uno de los licitadores en cada lote

O_j = Número de obras para cada uno de los licitadores en cada lote

O_{max} = Número máximo de obras de entre todos los licitadores en cada lote

Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este. A falta de estos certificados, se adjuntará una declaración responsable del licitador



acompañado de los documentos que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente. Tanto los certificados como la declaración responsable indicarán el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. No se consideraran aquellas prestaciones que únicamente estén relacionadas en la declaración responsable del licitador y no se acompañen documentación acreditativa. Los trabajos deberá ser de CPV 71317210 (Servicios de consultoría en seguridad y salud) o similar.

5. Digitalización de la gestión de la dirección de las obras (hasta 14 puntos)

Se valorará la calidad de la oferta en base al alcance del grado de digitalización propuesto por el licitador de los trabajos a realizar por parte de la dirección de ejecución y Coordinación de Seguridad y Salud en cada uno de los lotes.

Se puntuará conforme a los siguientes criterios:

Grado de digitalización	Puntuación
GRADO 1. Digitalización documental.	4
GRADO 2. Digitalización documental y gráfica de las obras ejecutadas.	9
GRADO 3. Digitalización documental y gráfica de las obras ejecutadas, seguimiento y control de obra.	14

Grado 1. DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL. Gestión documental de toda la información generada durante el desarrollo de los trabajos, desde los trabajos previos a la etapa de construcción, hasta la liquidación del contrato, mediante la digitalización de todos los documentos generados, su archivo ordenado en servidor propio del consultor que permita el acceso remoto del cliente mediante usuario y contraseña. A la finalización del contrato se facilitarán la totalidad de la información recopilada para su archivo y custodia paralela por parte de la Diputación de Castellón.

Grado 2. DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL Y GRÁFICA DE LAS OBRAS. Incluirá lo indicado en el **grado 1** anteriormente descrito, y la generación de un modelo BIM a lo largo del periodo de ejecución de las obras, al nivel de desarrollo tal que se recoja la geometría de las obras realmente ejecutadas, información específica de los materiales empleados, fechas de ejecución, puesta en servicio, resultados de los ensayos realizados... Este modelo se irá generando a lo largo del desarrollo del contrato y a medida que evolucione la obra, permitiendo la consulta remota del cliente mediante el visualizador que corresponda y contraseña de acceso.

Grado 3. DIGITALIZACIÓN DOCUMENTAL, GRÁFICA DE LAS OBRAS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA. Incluirá lo indicado en los **grados 1 y 2** anteriormente descritos, y la digitalización de los procedimientos y operaciones de seguimiento y control durante



todo el periodo de ejecución de las obras; Seguimiento y control de la ejecución de las obras, supervisión y control de proveedores y contratistas, seguimiento de plan de control de calidad, seguimiento de vigilancia ambiental, seguimiento de plan de seguridad y salud, seguimiento de programa de trabajos, control económico de las obras, etc. Para ello el licitador deberá disponer los medios técnicos digitales para la toma de datos in situ con una periodicidad de **volcado semanal** y conexión con servidor propio del consultor mediante usuario y contraseña que permitan realizar su archivo en tiempo real dentro del área de gestión documental de la obra.

Se valorará de manera automática el compromiso de realizar la digitalización de la dirección facultativa en el grado indicado.

- Anormalidad de la oferta

Se considerará que una oferta está inicialmente incurso en anomalía si la puntuación obtenida por todos los criterios supera la puntuación media de las empresas licitadoras en 20 puntos o más.

$$P_i > P_m + 20$$

P_i: Puntuación global obtenida por el licitador.

P_m: Puntuación media obtenida por todos los licitadores.

Para el cálculo no serán consideradas las diversas proposiciones económicas que se formulen individualmente por sociedades pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio, sino únicamente la oferta más baja.

Valoración de los criterios evaluables automáticamente

La puntuación de una oferta (P_i) será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los anteriores criterios, redondeada al segundo decimal.

Aquellas ofertas que incumplan lo exigido en los Pliegos que rigen la licitación, serán excluidas y no se valorarán técnicamente.

Cuando de conformidad con el artículo 149 de la LCSP, se identifique una proposición que pueda considerarse desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador o licitadores que las hubieran presentado dándoles un plazo suficiente para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anomalía de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.



En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en artículo 201 de la LCSP.

Requerimiento:

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de **diez días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- La documentación justificativa de sobre aptitud, capacidad y solvencia que figura en la cláusula 7.

Si observara defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, para su subsanación.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a todos los órganos de contratación del sector público, a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo (art.96 LCSP).

- El alta del Impuesto de Actividades Económicas acompañado del justificante del último recibo pagado completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo. Cuando no se esté sujeto al pago del impuesto se aportará igualmente el alta junto con una declaración responsable indicando que está exento del pago.

- Los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

- Declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)

- De haber constituido la garantía definitiva que sea procedente y en su caso la garantía adicional que proceda en todos los lotes

La documentación requerida será presentada mediante comparecencia en la Sede Electrónica de ésta Diputación con la firma electrónica de la empresa, (<https://dipcassedelectronica.es/carpetaelectronica>; expediente de gestiona nº 5160/2024).

En caso de haber presentado ya la documentación social de la empresa a través de la Sede Electrónica de ésta Diputación (ROLECE, escrituras, CIF o DNI del



apoderado) en algún otro expediente del Departamento de Contratación, deberán indicarlo mediante escrito en el que figure el número de expediente al cual fue aportada.

Asimismo pueden aportar originales o copias autenticadas ante Notario presentadas en el Registro General ante el funcionario habilitado a tal efecto.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que se hayan quedado clasificadas las ofertas. De conformidad con lo dispuesto en el art. 150.2 de la LCSP se procederá a exigir al licitador que haya retirado su oferta el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido.

El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

El licitador que no lo hubiera hecho antes deberá presentar un certificado de estar al corriente ante la Seguridad Social y la Agencia Tributaria a fecha de presentación de ofertas.

Igualmente, se comprobará por parte de esta Administración que la empresa propuesta como adjudicataria no es deudora ante la Agencia Tributaria y de la Seguridad Social antes de la adjudicación. Si no se hubiera autorizado a esta administración para comprobarlo, el licitador deberá presentar un certificado en fase de requerimiento, sin que sea admisible un certificado anterior con validez de seis meses al no ir referido a dicha fecha.

16.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Todos los lotes:

El licitador que haya presentado la oferta con una mejor relación calidad-precio dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, y como requisito previo y necesario a la adjudicación del contrato deberá constituir en la Caja de la Corporación la **garantía definitiva del 5 %** del importe de adjudicación, excluido el IVA, por cualquiera de los medios a que se refiere el artículo 108 de la LCSP. Si se presta con aval o por contrato de seguro de caución, deberán estar intervenidos por fedatario público, haciendo constar la suficiencia del poder del apoderado que los suscriba.

En el caso en que el adjudicatario haya realizado una oferta económica considerada inicialmente como anormal o desproporcionada y la misma haya sido admitida por el órgano de contratación tras su justificación, además de la garantía definitiva el adjudicatario deberá presentar una **garantía adicional por un importe equivalente al 5 por 100 del precio del contrato, IVA excluido.**



17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona con su formalización, que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El órgano de contratación requerirá al adjudicatario, para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o cuando se hubiera levantado la suspensión.

No obstante el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, con anterioridad a la firma del contrato, deberá acreditar la constitución en escritura pública de la unión temporal.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo fijado por la Diputación ésta podrá acordar la resolución del mismo, previa audiencia al interesado.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin la previa formalización excepto en los casos previstos en el artículo 120 de la LCSP.

18.- REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato, en los casos en que se hubiere designado. En otro caso, esta función le corresponderá a los servicios dependientes del órgano de contratación.

En la ejecución, responsabilidad del contratista y cumplimiento de los contratos de servicios, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 311 LCSP.

La realización del servicio exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato.

Condiciones especiales de ejecución:

Se utilizará para la prestación por parte del personal técnico adscrito al contrato vehículos con clasificación energética IDAE "A" o "B" o "C", o etiqueta ambiental DGT "Etiqueta 0 emisiones" o "Etiqueta Eco".



Estas condiciones especiales de ejecución serán acreditadas por el adjudicatario a requerimiento del responsable del contrato, durante la ejecución del mismo.

Responsable del contrato:

Si bien la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato es la unidad proponente del mismo, se designa como responsable del contrato al Jefe de Sección de Ingeniería de la Diputación de Castellón, a quien le corresponderá supervisar la ejecución del contrato, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación (art. 62 de la LCSP).

Subcontratación:

Serán de aplicación los artículos 215 y 216 de la LCSP. En todo caso, el contratista deberá comunicar por escrito, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie la ejecución de este, al órgano de contratación la intención de celebrar los subcontratos, señalando la parte de la prestación que se pretende subcontratar y la identidad, datos de contacto y representante o representantes legales del subcontratista, y justificando suficientemente la aptitud de este para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que el mismo no se encuentra incurso en prohibición de contratar de acuerdo con el artículo 71 (art. 215.2 b).

Cesión:

La cesión del contrato estará sometida a los requisitos que se establecen en el art. 214 LCSP.

Se limita la cesión al ser las cualidades técnicas o personales del cedente razón determinante de la adjudicación del contrato

Daños y perjuicios:

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato (ART. 196 LCSP) .

19.- PENALIDADES:

El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para su ejecución.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Administración podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades que



se establecen en el artículo 193 de la LCSP. Igualmente, se establecen idénticas facultades para la Administración en caso de incumplimiento de los plazos parciales.

La utilización de vehículos con etiqueta medioambiental / clasificación energética, se califica como **esencial**, siendo su no utilización causa de **resolución del contrato**.

La propuesta del licitador relativa a la capacitación y conocimientos del equipo técnico propuestos para la realización de los trabajos, en lo que exceda del mínimo exigido como solvencia, tienen carácter de obligación **esencial** del contrato a los efectos de causa de **resolución** del mismo en caso de incumplimiento.

El incumplimiento de cada una de las obligaciones y dedicación de los técnicos adscritos al contrato establecidas en el pliego de condiciones técnicas supondrá una penalización del **10% del precio del contrato**, IVA excluido, por cada incumplimiento, no pudiendo superar el global de las mismas el importe del **50% del contrato**, IVA excluido.

El incumplimiento de la digitalización ofertada por el licitador en los plazos establecidos se penalizara en **200 € por día de retraso**.

20.- OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA

El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a la Administración, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

El Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, será de aplicación plena, sin perjuicio de las disposiciones específicas previstas en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, que establece las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a las obras de construcción.



El adjudicatario vendrá obligado a pagar los tributos que pesen sobre el contrato o, en su caso, sobre el objeto del contrato.

21.- FORMA DE PAGO.

El abono de los trabajos será **mensual** según certificación de obra, tras aplicar la baja ofertada por el contratista a los precios de licitación.

No serán de abono:

- El coste de elaboración de documentos que afecten a las incidencias del proyecto (modificados, complementarios, reposiciones, etc.)
- El coste derivado de un incremento del presupuesto de las obras y de la duración de las mismas.
- Las actas necesarias, transcurrido el plazo de garantía.

La Diputación se halla adherida a FACe, Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la AGE, siendo los códigos los siguientes:

OC: L02000012

OG: L02000012

UT: L02000012

Las facturas indicarán en número del expediente de contratación e irán dirigidas a:

Diputación Provincial de Castellón

NIF: P1200000F

Plaza de las Aulas, 7

12001 Castellón de la Plana

Se indica que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es la Intervención y que el órgano de contratación competente es la Diputada Delegada de Contratación

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de aprobación de las certificaciones de obra o de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados, sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210, y si se demorase, deberá abonar al contratista, a partir del cumplimiento de dicho plazo de treinta días los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. Para que haya lugar al inicio del cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura



electrónica, en tiempo y forma, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación del servicio.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4 del artículo 210 y en el apartado 1 del artículo 243, la Administración deberá aprobar las certificaciones de obra o los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados o servicios prestados dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes o prestación del servicio.

En todo caso, si el contratista incumpliera el plazo de treinta días para presentar la factura ante el registro administrativo correspondiente en los términos establecidos en la normativa vigente sobre factura electrónica, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de la correcta presentación de la factura, sin que la Administración haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono art. 198.4).

22.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el mismo por razones de interés público, en los casos y en la forma prevista en la Subsección 4ª de la Sección 3ª del Capítulo I, del Título I, del Libro Segundo LCSP. En las modificaciones del contrato se estará a lo dispuesto en los artículos 203 y siguientes, y la D.A. 33ª de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento de los arts. 191 y 207 LCSP.

23.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

1) Del tratamiento de datos de carácter personal de los Terceros por parte de EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN.

Los datos personales aportados a los efectos del procedimiento de contratación, de persona física que actúa por sí misma o, en su caso, como representante de persona jurídica, así como los datos personales de quienes ejecutarán, en su caso, el objeto del contrato, serán tratados, en calidad de Responsable, por EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CASTELLÓN (en adelante, Diputación de Castellón).

Los datos de carácter personal serán tratados para la valoración de la solvencia profesional de los licitadores y, en caso, de resultar adjudicatario o contratista, los datos serán tratados para la formalización de la relación contractual, así como para la comunicación o remisión de notificaciones necesarias u obligatorias, en relación con el control y ejecución del objeto del contrato.



La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos personales es, por un lado, el cumplimiento por parte de Diputación de Castellón de las obligaciones legales dimanantes de la legislación de contratos del sector público y, por otro lado, la formalización y ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario o contratista. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Los datos podrán ser cedidos o comunicados a los órganos competentes de la Administración pública contratante y, en su caso, a otros entes públicos (Tribunal de Cuentas u homólogo autonómico, Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales, Juzgados o Tribunales, Agencia Tributaria, Agencia Antifraude u otros entes u organismos públicos) en los supuestos previstos, según Ley.

Los datos podrán ser publicados, en su caso, en los tablones, físicos o electrónicos, en los diarios o boletines oficiales y, en particular, en el perfil de contratante, dispuesto en la página institucional o sede electrónica de Diputación de Castellón.

De conformidad con la legislación, europea y española, en protección de datos de carácter personal, los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y, en su caso, oposición, mediante un escrito, acompañado de fotocopia del DNI, Pasaporte o documento identificativo equivalente, a presentar a través del Registro de Entrada de Diputación de Castellón. En caso de estimar una vulneración del derecho a la protección de datos, podrá presentar una reclamación, en primer lugar, ante nuestro Delegado de Protección de datos dpd@dipcas.es o, en su caso, ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es.

2) De las obligaciones de guardar confidencialidad y prohibición de acceso a datos de carácter personal en la ejecución del contrato [Prestación de servicios sin acceso a datos personales].

En caso de que la ejecución del objeto de contrato no comporte un tratamiento de datos personales por parte del contratista, el personal de este último deberá, en todo caso, guardar confidencialidad y, en su caso, secreto profesional, sobre los datos de carácter personal que hubiera tenido conocimiento, directa o indirectamente, con ocasión de la prestación del servicio, suministro u obra. Esta obligación subsistirá aun después de extinguirse la relación contractual con Diputación de Castellón. En todo caso, el personal del contratista tendrá la prohibición de acceder a los sistemas de información, en los que obra los datos personales y demás información, responsabilidad de la entidad contratante.

24.- PLAZO DE GARANTÍA.

No se establece dada la naturaleza del contrato.



25.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Serán causas de resolución del contrato las señaladas en los Arts. 211 y 313 LCSP y sus efectos se regularán por lo dispuesto en los Arts. 213 y 313 del mismo.

26.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.

Igualmente, el órgano de contratación ostenta las facultades de inspección de las actividades desarrolladas por los contratistas durante la ejecución del contrato, en los términos y con los límites establecidos en la presente Ley para cada tipo de contrato. En ningún caso dichas facultades de inspección podrán implicar un derecho general del órgano de contratación a inspeccionar las instalaciones, oficinas y demás emplazamientos en los que el contratista desarrolle sus actividades, salvo que tales emplazamientos y sus condiciones técnicas sean determinantes para el desarrollo de las prestaciones objeto del contrato. En tal caso, el órgano de contratación deberá justificarlo de forma expresa y detallada en el expediente administrativo (art. 190 LCSP). Los procedimientos se instruirán de conformidad con lo dispuesto en el art. 191 LCSP.

27.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El contrato de servicios tiene carácter administrativo, y ambas partes quedan sometidas expresamente a la Ley de Contratos del Sector Público y disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación, los actos y decisiones relacionados en el apartado 2 del artículo 44 LCSP, al tratarse de un contrato de servicios con valor estimado superior a cien mil euros. El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano competente para la resolución del recurso (art. 51.3 LCSP).

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo, pudiéndose interponer directamente el recurso contencioso-administrativo según los preceptos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Castellón de la plana, a fecha de la firma
Documento firmado electrónicamente al margen



ANEXO I

D./Dña....., con DNI: númeroen nombre y representación de la Sociedad....., con CIF.....al objeto de participar en la contratación denominada.....convocada por (indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación).....

DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que la empresa a la que representa emplea a (*Marque la casilla que corresponda*)

menos de 50 trabajadores

50 o mas trabajadores y (*Marque casilla que corresponda*)

Cumple con la obligación de que entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido del al Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

-Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

-Que la empresa a la que representa: (*Marque la casilla que corresponda*)

Emplea a mas de 50 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 50 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 de artículo 45 de la ley Orgánica 3/2007, d e 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Se faculta a la Excm. Diputación Provincial a que consulte los datos de la empresa en la Agencia Tributaria y Seguridad Social, así como en el ROLLECE.



De conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 a) de la Ley 18/2018, de 13 de julio, para el fomento de la responsabilidad social, igualmente declaro que no realizo ni realizaré operaciones financieras en paraísos fiscales que sean consideradas delictivas como delitos de blanqueo de capitales, fraude fiscal o contra la hacienda pública.

Fecha y firma de la entidad.



ANEXO II

D, provisto del D.N.I. núm., en nombre y representación de con CIF

DECLARA: Que los documentos y datos presentados en el sobre * que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

.....

.....

.....

En a ...de de ...

Fdo.

* En su caso, se tendrá que presentar una declaración para cada uno de los sobres.



ANEXO III

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

D..., provisto de DNI n.º, en nombre propio o en representación de la empresa con CIF....

DECLARA:

Se compromete a la adscripción de medios personales y/o materiales, que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas:

El equipo técnico estará compuesto por:

- Un Ingeniero de Caminos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas o titulación equivalente con experiencia superior a un (1) año como Director de Obra o Director de Ejecución, y que haya realizado un (1) servicio o trabajo de CPV 71311000 (Servicios de asistencia en ingeniería civil) y cuyo objeto hayan sido obras de CPV 45232431-2 Estación de bombeo de aguas residuales o 45232410-9 Obras de saneamiento o 45252100-Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales o similares.
- Un Técnico en Seguridad y Salud, con experiencia superior a un (1) año como Coordinador de Seguridad y Salud y que haya realizado un (1) servicio o trabajo de CPV 71317210 (Servicios de consultoría en salud y seguridad) como Coordinador de seguridad y Salud, y cuyo objeto hayan sido obras de CPV 45232431-2 Estación de bombeo de aguas residuales o 45232410-9 Obras de saneamiento o 45252100-Trabajos de construcción de plantas depuradoras de aguas residuales o similares

Firmado



ANEXO IV
PROPOSICIÓN ECONÓMICA
Y DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

LOTE NÚMERO: _____

DESCRIPCIÓN LOTE: _____

D. _____

con residencia en _____

provincia de _____

calle _____
_____ nº _____

según Documento Nacional de Identidad nº _____

en nombre propio o de la empresa

enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del presente contrato

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción a los Pliegos que sirven de base a la contratación, en los siguientes términos económicos:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA:

Presupuesto de ejecución ofertado

IVA excluido _____ IVA _____ IMPORTE TOTAL

DIGITALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE LAS OBRAS: Compromiso de realizar la siguiente digitalización (En caso afirmativo, marque lo que proceda):



Grado de digitalización	
GRADO 1. Digitalización documental.	
GRADO 2. Digitalización documental y gráfica de las obras ejecutadas.	
GRADO 3. Digitalización documental y gráfica de las obras ejecutadas, seguimiento y control de obra.	

